



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

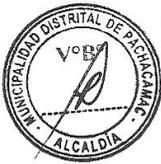
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2013-MDP/C

Pachacamac, 13 de Marzo del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Marzo del 2013, el Memorando N° 395-2012-MDP/GDHPS, Informe N° 138-2012-MDP/OPP, Informe N° 058-2013-MDP/OAJ y el Proyecto de "**CONVENIO DE COOPERACION ACCION POR LOS NIÑOS Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la ONG Acción por los Niños, tiene como la convicción y voluntad de proteger y difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de las normas nacionales y convenios internacionales vigentes en el país.



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ONG ACCION POR LOS NIÑOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ONG ACCION POR LOS NIÑOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**".



## Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que correspondan el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional el registro del presente convenio.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lezano  
ALCALDE